



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 21 de Marzo de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 224/2024**

**VISTO:**

El TEA N° 01-00003644-3/2024, la Resolución CM N° 1046/2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Presidente de la Cámara Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Bujan, solicita la creación de una oficina con el objeto de administrar las solicitudes de los magistrados dependientes de esa presidencia que tengan relación con los dispositivos de geoposicionamiento electrónicos para detenidos fuera del radio de la Ciudad.

Que el Sr. Magistrado informa que inició gestiones ante la Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre la posibilidad de contar con los dispositivos electrónicos de la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPVE), para detenidos de la Jurisdicción del Poder Judicial de la Ciudad para ser utilizadas fuera del radio de la Ciudad (principalmente conurbano bonaerense).

Que al respecto la Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Nación informó que sin perjuicio del alcance del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la aplicación del Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica y su acta complementaria N° 1, en función de la doctrina establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los precedentes “Bazán”, “Nisman”, “Corrales” y “Mármol”, visto especialmente que permanece vigente la Emergencia Penitenciaria decretada por Resolución N° RESOL-2019-184-APN-MJ y prorrogada por Resolución N° RESOL-2022-436-APN-MJ, y con el compromiso evidenciado por el Gobierno Nacional durante esta gestión de contribuir a la adopción de políticas y medidas tendientes a hacer frente a la situación de emergencia, existe la disponibilidad para afectar los mencionados dispositivos electrónicos, en los términos solicitados.

Que cabe destacar que dichos dispositivos no solo resultan necesarios y primordiales, sino que no implicarán erogación alguna para esta jurisdicción.

Que el Dr. Bujan entiende que la Oficina en cuestión debería estar a cargo de un (01) Prosecretario Letrado de Cámara, un (01) Prosecretario Administrativo de Cámara, y dos (02) Relatores.

Que, asimismo, con la finalidad lograr mejoras en la distribución de recursos humanos en el marco de la eficacia y eficiencia que propone una óptima prestación del servicio de justicia, resulta necesario dejar asentado que el personal de la dependencia creada se integrará con agentes que revisten funciones en este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1: Crear la Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional, dependiente de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, que quedará conformada por un (1) Prosecretario Letrado de Cámara, un (1) Prosecretario Administrativo de Cámara y dos (2) Relatores.

Art. 2º: La Oficina de Geoposicionamiento Extra-Jurisdiccional tramitará todas las solicitudes de los Magistrados dependientes de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas relacionadas con la utilización de dispositivos de geoposicionamiento electrónicos para ser utilizados fuera del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 224/2024**